

**CONDÓMINOS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL REAL
FIRENZE
MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

A todos los condóminos y/o representantes en términos de la presente Ley, del Conjunto Urbano de Tipo habitacional medio y residencial denominado Real Firenze ubicado en Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México y **tomando en consideración la fecha antes referida**, se les hace pública la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 28, 29, 30, 31, 33 y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, **por medio del presente, se convoca a todos los condóminos** a la celebración de la **ASAMBLEA CONDOMINAL** que se efectuará en **PRIMERA CONVOCATORIA**, y se considerará legítimamente válida si a ella concurren **AL MENOS el 51% (CINCUENTA Y UN POR CIENTO)** de los propietarios y/o residentes o sus representantes en términos de la Ley y la reglamentación antes citadas, a las **10:00 (DIEZ HORAS) DEL DÍA 24 DE MAYO 2026 EN LAS CANCHAS DEL JARDIN PRINCIPAL, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO Y RESIDENCIAL REAL FIRENZE DEL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**; para el caso de no contar con el quorum requerido, se citará a una **SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL MISMO DÍA Y EN EL MISMO LUGAR A LAS 10:30 (DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS) Y SERÁ LEGÍTIMAMENTE VÁLIDA CON LA ASISTENCIA DE QUIENES ESTÉN PRESENTES**, tanto los condóminos y/o sus representantes en términos de la Ley y la reglamentación antes citada declararan legalmente instalada con el número de propietarios y representantes presentes, de acuerdo a lo señalado en artículo 28 fracción VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, para la que se establece el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- I. Presentación de los condóminos que presidirán la asamblea, así como la elección de cuatro escrutadores.
- II. Informe sobre el registro de asistencia de los condóminos presentes para poder determinar si se puede declarar quórum legal para sesionar.
- III. Informe financiero de los meses de febrero, marzo y abril del 2026.
- IV. Análisis y aprobación de las condiciones, compromisos y acuerdos necesarios para la permanencia de la mesa directiva y administrador.**
- V. Ratificación y continuidad del cobro de cuotas ordinarias y extraordinarias vencidas correspondientes a los últimos tres años.
- VI. Análisis y aprobación para autorizar el ingreso de elementos y unidades de tránsito municipal al interior del conjunto.
- VII. Autorización al administrador para la continuidad del uso, administración, control, resguardo y acceso a las cámaras y videograbaciones del sistema de vigilancia del conjunto Urbano.
- VIII. Autorización del reglamento para el uso de la cancha de fútbol y actualización % de morosidad para contar con servicios en áreas comunes de las privadas.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura asamblea

En virtud a lo ordenado por el artículo 28 fracción II de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de **un voto sin importar cuantas propiedades posea**, mismo que será personal y directo, debiendo presentar el día de la asamblea la **acreditación de su propiedad y su personalidad**, además los condóminos que no puedan asistir a la asamblea, podrán ser representados por un alguna persona quien quedará acreditado al presentar carta poder simple, copia de identificación de ambas personas, firma de testigos y copia del documento con el acredite su propiedad; en atención a lo señalado por el referido numeral 28 en sus fracciones IV y VII de la misma legislación.

A T E N T A M E N T E



**Rebeca Raquel Marín Lazo.
Administrador.**